REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA — EDICION DIARIA

AÑO VII. — Panamá, 18 de Marzo de 1910. — NUMERO 1086

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de [illegible] cutivo,

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial. Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número ...

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno [illegible]

Secretario [illegible]

[illegible]

Despacho [illegible]

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 161

PERMANENTE

☞ Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año....................	B 4,00
Por seis meses.............	" 2,00
Por tres meses..............	" 1,00

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías é Indultadas á B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos á B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B 0,25 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

JUAN J. MENDEZ.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República,

[illegible] en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 á 11 de la mañana y de las [illegible] de la tarde.

[illegible] días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las [illegible] 5 de la tarde.

[illegible] particulares que [illegible]

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe á las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 á las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, Nº 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Páginas.

[illegible]

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 679 de 16 de Marzo de 1910 [illegible]

Resolución número [illegible] de 12 de Marzo de 1910. [illegible]

Carta de Naturaleza. [illegible]

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 344 de 14 de Marzo de 1910. [illegible]

Resolución número 345 de 15 de Marzo de 1910. [illegible]

Resolución número 347 de 17 de Marzo de 1910. [illegible]

Resolución número 348 de 16 de Marzo de 1910 [illegible]

Resolución número 349 de 17 de Marzo de 1910 [illegible]

Secretaría de Fomento.

Decreto número 16 de 1910, de 18 de Marzo, por el cual se nombra la Junta Central de Agricultura. [illegible]

Provincia de Bocas del Toro

Gobernación de la Provincia.

Resolución número 9-A de 5 de Marzo de 1910.

Avisos Oficiales.

Poder Ejecutivo Nacional

DECRETO NUMERO 30 DE 1910,

(DE 15 DE MARZO)

por el cual se declaran inadjudicables unos terrenos.

El Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales y de acuerdo con la opinión del Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase inadjudicables los terrenos de propiedad nacional denominados «El Polvorín», situados en los alrededores de esta ciudad, en los cuales se encuentra construído el edificio nacional que lleva el mismo nombre destinado á depositar pólvora y otras materias inflamables.

Artículo 2º Dichos terrenos, ó parte de ellos, podrán venderse en licitación pública y demás formalidades legales, pero será necesario para efectuar la venta que se levante un plano detallado de los mismos y se [illegible] extensión que deba se- [illegible] en ven- [illegible] », la cu [illegible] tar el p [illegible] ximid [illegible] del des [illegible]

[illegible] y de [illegible]

[illegible] e Marzo de [illegible]

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 18 DE 1910,

(DE 17 DE MARZO.)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

El Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

[illegible]

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, á 17 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 19.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de [illegible] Justicia.—Sección de G[illegible]—Resolución Número 19.—Pana[illegible] zo de 1910.

En el mes de Diciembre [illegible] tivo de un atentado de ba[illegible] metido en el Darién, fué de[illegible] región una expedición de [illegible] después de hacer un extens[illegible] gresó á esta ciudad conduciendo un regular número de detenidos, entre los cuales figuraba Pedro Espejo, colombiano, avencindado en el Distrito de Pinogana.

El Poder Ejecutivo, basado en razones que emanan de disposiciones policivas vigentes, juzgó conveniente extrañar del territorio de la República á aquellos de esos individuos que por sus antecedentes se hacían peligrosos para la colectividad, y que habían llegado al país en condiciones distintas de las señaladas por la Ley [illegible] en general [illegible] el citado Espejo entre los [illegible] de tal [illegible]

[illegible] permiso de las autoridades, el mismo individuo volvió á la República cruzando la frontera colombiana, en vista de esta reincidencia se dió orden de expulsarlo nuevamente.

En el memorial que antecede solicita ahora Pedro Espejo que se suspenda por veinte días la ejecución de la orden de extrañamiento dictada contra él, y no encontrándose inconveniente para acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Pedro Espejo hasta veinte días más para permanecer en la capital de la República con la condición de que presente ante el señor Gobernador de la Provincia, y á satisfacción de este funcionario, un fiador abonado que responda por suma de balboas de la fiel observancia por parte del peticionario de las restricciones á que se sujeta en su petición, con el único fin de que arregle sus asuntos particulares antes de ausentarse definitivamente de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 679

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 679. Panamá, Marzo 16 de 1910.

[illegible] ciudadano panameño señor don [illegible] Meléndez P., participa en el [illegible] orial que precede, al Excelentí[illegible] Encargado del Poder Ejecuti[illegible] S. E. el Enviado Extraordi[illegible] y Ministro Plenipotenciario de [illegible] ública de Nica[illegible] en Pana[illegible] tenido á bien [illegible] arlo para [illegible] de [illegible] clones de

Vice-cónsul *ad-honorem* de Nicaragua en la ciudad de Bocas del Toro, y solicita se le conceda el permiso necesario para poder ejercer el cargo que se le ha confiado.

Atendiendo á lo expuesto, y teniendo en cuenta que el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional confiere al Poder Ejecutivo la facultad de permitir á los ciudadanos panameños la aceptación de cargos ó distinciones de países extranjeros.

SE RESUELVE:

Conceder al señor Pacífico Meléndez P. el permiso que solicita.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 680.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores. — Número 680.—Panamá, Marzo 16 de 1910.

Visto el memorial elevado á este Despacho por el señor Alejandro Mosquera en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé con fecha 17 de Junio de 1908, que el señor Alejandro Mosquera ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase á favor del señor Alejandro Mosquera, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

RAFAEL NEIRA A.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Alejandro Mosquera ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA, en memorial fechado el día 12 de Marzo actual, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace siete años; mayor de 37 años de edad y casado con la señora Teresa Figueroa, panameña por nacimiento; ser de profesión sastre, y que ha llenado la formalidad exigida por la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé con fecha 17 de Junio de mil novecientos ocho.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Art. 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Alejandro Mosquera, declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendado por el Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos diez.

CARLOS A. MENDOZA.

El Subsecretario encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.

RAFAEL NEIRA A.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 344.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 344. Panamá. Marzo 14 de 1910.

El señor Arturo Kohpcke dice en precedente escrito que el señor F. Bristow, Agente especial de la Odina, lo ha recomendado para que pague los derechos correspondientes á un embarque de quinientas sesenta y cuatro [564] cajas que han llegado de New Orleans á la consignación de dicho señor Bristow, en el vapor «Turrialba»; pero que ha notado que los embarcadores cometieron un error al declarar la mercancía en B 423,00, cuando el verdadero precio, según factura comercial de un pedido anterior, la cual ha exhibido en este Despacho, es de B 7 50 caja menos un descuento de 20, 10, 10 y 5%, y pide, por tanto, se le liquiden los derechos respectivos de acuerdo con lo expresado, de lo cual resulta que el valor de dicha mercancía es de dos mil seiscientos cuatro balboas [B 2 604,00].

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre el Impuesto Comercial sobre las quinientas sesenta y cuatro (564) cajas de Oxidina en referencia, tomando por base la cantidad de dos mil seiscientos cuatro balboas (B 2,604 00) y exíjase al peticionario que tan pronto reciba la correspondiente factura comercial la presente á este Despacho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 345.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 345. Panamá Marzo 15 de 1910.

El señor Antonio Guerra por medio del precedente memorial, manifiesta que en la factura consular correspondiente á unos barriles de cerveza, han declarado los embarcadores que su valor es de dos mil setecientos cincuenta y cuatro dollars (D 2 754,00) en vez de plata mexicana, como se advierte por la factura comercial, y pide en consecuencia, para los efectos de la estampilla de timbre nacional que debe adherirse á la factura consular que ella sea en relación con su verdadero importe, y que se deduzca también del Impuesto Comercial el derecho excesivo que cobró el encargado del Consulado de la República por la certificación de la susodicha factura.

En mérito de lo expuesto y habiéndose confrontado las facturas comercial y consular, se advierte el error en este último documento, por tanto,

SE RESUELVE:

No está obligado el señor Antonio Guerra á adherir en la citada factura consular una estampilla de timbre [illegible] cuarta clase, que es [illegible]

Respecto á la devolución del derecho excesivo que se cobró por su certificación, este Despacho no puede acceder á ello.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 347.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 347. Panamá Marzo [illegible]

[illegible] lo hicieron de tal manera que las cifras aparentan como si su valor fuera en libras esterlinas en vez de pesos oro; que al hacer la correspondiente declaración ante el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón le demostraron el error cometido; que dicho empleado hizo conducir á su oficina el mencionado fardo y examinado que hubo los pantalones con el precio estipulado en la factura comercial quedó convencido de la justicia de su reclamo, é hizo que depositaran en esa Administración la suma de $ 67,10 para responder por los derechos respectivos, hasta tanto que este Despacho resolviera lo conveniente.

En mérito de lo expuesto y de los documentos comerciales que han presentado por los que se comprueba que el verdadero valor de los pantalones en referencia es de $ 134,40, más el informe rendido por el señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón en oficio número 44, de 10 de los corrientes, en el que ratifica lo dicho por los peticionarios,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón para que liquide y cobre el Impuesto Comercial sobre los pantalones de que se trata, tomando por base la suma de $ 134,40 que es el valor expresado en la citada factura comercial.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 348.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 348. Panamá. Marzo 16 de 1910.

Los señores Isaac Brandon & Bros dicen en el precedente escrito que han recibido por vapor «City of Para», procedente de Acajutla, cuatrocientos [400] sacos de azúcar; que los embarcadores sufrieron un error de cálculo al multiplicar el precio de cada saco que es de dos balboas veinticinco centésimos (B 2.25) por el número de ellos, y piden, por tanto, se impartan las órdenes conducentes á fin de que se les liquide el impuesto sobre el valor real de la mercancía que es de novecientos balboas (B 900,00) y no mil ciento veinticinco balboas (B 1.125,00) como está declarado.

En virtud de lo expuesto y siendo notorio el error cometido en la citada factura, la cual [illegible] á este Despacho

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Tesorero Ge ral de la República para que y cobre á los peticionarios el Im to Comercial sobre los cuatrocie (400) sacos de azúcar en referenci mando por base la suma de novec tos balboas (B 900,00).

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y soro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 349.

República de Panamá.—Poder Ejecu Nacional.— Secretaría de Hacienda Tesoro.—Sección Primera.—Resoluc Número 349.— Panamá, Marzo 16

Visto el memorial que precede de señores Pinel & Cª en el que infor que en el vapor "Turrialba", de la "U ted Fruit Company", han recibido de señores Hibbard, Spencer, Bartlett & de Chicago, sin los papeles corresp dientes, un cargamento de artículos de rretería y pinturas, y piden se les per el retiro de dicho cargamento mediante depósito que sirva de título de garan para la presentación de ellos,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General la República para que conceda plazo los señores Pinel & Cª para la present ción de los documentos consulares corr pondientes al cargamento en referencia, para que les exija un depósito en dine equivalente al valor del Impuesto Come cial, más el de los demás derechos con lares. El depósito será devuelto á la pr sentación de los citados documentos, los que deben estar certificados antes del de pacho del buque que condujo dicho car gamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor encargado del Po der Ejecutivo.

El Subsecretario de Hacienda y Te ro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 18 DE 1910.

(DE 16 DE MARZO,)

por el cual se nombra la Junta Central de Agricultura.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º del Reglamento de la Junta Central de Agricultura, aprobado por Decreto número 11 de 18 de Febrero ppdo.,

DECRETA

Artículo único.—Nómbrase Miembros de la Junta Central de Agricultura, á los señores Ildefonso Preciado, Aurelio Guardia, Rodolfo Chiari, A. Scheer, H. D. Lupi, Luis E. Alfaro y Julio Díaz Robles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá á 16 de Marzo de 1910.

CARLOS A. MENDOZA

El Secretario de Fomento,

E. LEFEVRE

Provincia de Bocas del Toro

Gobernación de la Provincia

RESOLUCION NUMERO 91A.

Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro.—Bocas del Toro, Marzo 5 de 1910.

Vista la solicitud de rebaja de pena elevada á este Despacho, en memorial de fecha 5 del presente mes, por John ó George Hudson, condenado por el señor Corregidor de Bocas del Drago, á sufrir la pena de veintinueve días de arresto en el Cuartel de Policía de esta ciudad; y teniendo en cuenta que Hudson entró á sufrir la pena á que ha sido condenado desde el día diez y seis de Febrero último, habiendo transcurrido el tiempo en que ha podido gozar de la gracia que la Ley le concede, y, además que durante el tiempo de su arresto ha observado buena conducta, según lo informa el señor Jefe de la Sección de Policía,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización delegada á este Despacho por el Poder Ejecutivo Nacional, en Decreto Nº 91 de 3 de Agosto del año ppdo., rebájase el tiempo que le falta á John ó George Hudson para cumplir la pena á que fué condenado, por Resolución número 1º de 13 de Febrero, del señor Corregidor de Bocas del Drago que en copia se acompaña á esta diligencia.

Comuníquese y dése cuenta.

El Gobernador,

FAVIO BRAVO.

El Secretario,

Buenaventura Martínez.

Re[illegible]

[illegible]

Regístrese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia

RAMÓN M. VALDÉS.

Avisos Oficiales

AVISO.

De conformidad con la Ley 14 de 1909, y habiendo llenado los requisitos que se prescriben en el Acuerdo 19 de 1909, en la Tesorería Municipal se rematarán en licitación pública, el día 12 de Mayo del corriente año los lotes de terrenos mucipales situ dos en la ciudad, que en seguida se detallan:

Número 1. Lote de terreno situado en el Boulevar Ancón, con una área de [M 213,68] doscientos trece metros sesenta y ocho centímetros cuadrados y de forma irregular. Mide de Norte á Sur en su frente al Boulevar Ancón 44 metros 70 centímetros: en igual dirección pero en su lado opuesto al frente, mide 37 metros 90 centímetros. De Este á Oeste con frente al camino del Tívoli mide 12 metros 40 centímetros; en la misma dirección pero del lado opuesto al anterior mide 5 metros 80 centímetros. Los linderos son: por el Norte camino que conduce al Tívoli; por el Sur, propiedad de Cosme Zambeta; por el Este, Boulevar Ancón; y por el Oeste con propiedad de la señora Clotilde Arias vda. de la Guardia. Este terreno ha sido avaluado judicialmente á once balboas el metro cuadrado.

Número 2. Lote de terreno situado en el Boulevar de la Boca, con una área de (427 metros 93 centímetros), cuatrocientos veinte y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados y de forma irregular con tres caras. Mide por su frente al Chorrillo ó sea de Norte á Sur 18 metros. De Este á Oeste, del lado del señor Marciacq 58 metros 50 centímetros; en igual dirección pero del lado opuesto mide 48 metros. Este terreno linda por el Norte, con propiedad del señor I. Galindo; por el Sur, con propiedad del señor R. Marciacq; por el Este, con la entrada al Chorrillo y por el Oeste, con propiedad que se dice ser del señor A. B. de Obarrio. Este lote de terreno ha sido avaluado judicialmente á B 3.00 por cada metro cuadrado.

Número 3. Lote de terreno situado en la Playa de Barraza, con una área de [84 metros] ochenta y cuatro metros cuadrados. Mide de Norte á Sur, con frente hacia una calle en proyecto 8 metros 40 centímetros por ambas caras y de Este á Oeste 10 metros por ambas caras. Los linderos de este lote son: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con terrenos también municipales, en el cual se proyecta abrir una calle; por el Este, con el lote de terreno municipal que aparece marcado en el plano con el número 2 y por el Oeste, con terrenos de propiedad nacional. Este lote aparece marcado en el plano respectivo con el número 1º y con un avalúo judicial de B 2,50 el metro cuadrado.

Número 4. Lote de terreno situado en la playa de Barraza, con una área de [60 metros] sesenta metros cuadrados. Mide de Norte á Sur con frente hacia una calle en proyecto 6 metros por ambas caras y de Este á Oeste, 10 metros también por ambas caras. Los linderos de este terreno son: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con terreno también municipal en el cual se proyecta abrir una calle; por el Este, con el lote de terreno municipal que aparece marcado en el plano con el número 3; y por el Oeste, con el lote de terreno también municipal que aparece marcado con el número 1. Este lote aparece marcado en el plano respectivo con el número 2 y ha sido avaluado á B 2 50 el metro cuadrado.

[illegible]

...cipal caso que el rematista no consigne el valor del remate pasadas las 24 horas siguientes á la adjudicación ó que desistiere del remate.

Las propuestas en pliego cerrado se recibirán hasta las 10 de la mañana del día fijado, y se abrirán á las 2 de la tarde á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales las que se cerrarán á las 4 p. m. siendo adjudicados los remates al ó los postores que hayan ofrecido mayor suma.

Al Honorable Concejo Municipal corresponde aprobar en definitiva el acta de remate.

Panamá, Marzo 12 de 1910.

El Tesorero Municipal,

RAÚL J. CALVO.

[3 vs.—1].

AVISO

De acuerdo con la Ley 14 de 1909, y habiéndose llenado las formalidades que se indican en el Acuerdo Número 19 de 1909, en la Tesorería Municipal se venderán en licitación pública, el día 13 de Mayo del corriente año los lotes de terrenos municipales situados en la ciudad y que en seguida se detallan:

Número 1.—Comprende varios lotes situados en el Boulevar Ancón y que aparecen marcados en el plano respectivo con los números 1, 2 y 4. El Lote Número 1 tiene una área de (468 mts 4[illegible] cnts) cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados con frente al Boulevar Ancón, y mide por este lado ó sea de Norte á Sur [illegible] mts [illegible] cnts y lo mismo por el lado opuesto al anterior. De Este á Oeste, del lado de la propiedad del señor Carrillo, mide [illegible] mts. y en la misma dirección pero del lado opuesto mide [illegible] mts. [illegible] cnts. Los linderos de este lote son: por el Norte, con terrenos de Juan Celeño; por el Sur, con terrenos del Señor Darío Carrillo; por el Este con propiedad del Señor [illegible] y por el Oeste, con el Boulevar Ancón. Este terreno ha sido avaluado judicialmente á B[illegible] el metro cuadrado.

Número 2 —Lote de terreno que aparece marcado en el mismo plano con el Número 3 y que tiene una área de (59 mts) cincuenta y nueve metros cuadrados, con frente al Boulevar Ancón. Mide por este lado ó sea de Norte á Sur, 10 mts. 2[illegible] cnts; del lado opuesto y en la misma dirección mide 1[illegible] mts. De Este á Oeste por el lado del lote Número 1, mide [illegible] mts [illegible] cnts; y del lado opuesto en la misma dirección mide 5 mts. [illegible] cnts. Sus linderos son: por el Norte terreno municipal marcado en el plano con el Número 4; por el Sur, con terreno municipal marcado en el plano con el Número 1; por el Este, con propiedad del Señor Juan Celeño y por el Oeste el Boulevar Ancón. Este lote ha sido avaluado en B[illegible] el metro cuadrado.

Número 3 —Lote de terreno que aparece marcado en el mismo plano con el Número 4, contiene una área de (36 mts. 32 cnts) treinta y seis metros treinta y dos centímetros cuadrados, y mide de Norte á Sur por el frente al Boulevar Ancón 7 mts. 55 cnts; en la misma dirección pero en la cara opuesta á la anterior mide 7 mts [illegible] cnts. De Este á Oeste por el lado del Señor Ernesto Gómez mide 4 mts 50 cnts; y en la misma dirección pero del lado del lote Número mide 5 mts [illegible] cnts. Este lote

[illegible]

Número 4 —Lote de terreno situado en la playa de Barraza, con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados, mide de Norte á Sur, con frente hacia una calle en proyecto 6 mts por ambas caras; y de Este á Oeste, diez metros, también por ambas caras. Los linderos de este terreno son: por el Norte con terreno municipal; por el Sur, con terreno también municipal en el cual se proyecta abrir una calle; por el Este, con el lote de terreno municipal que aparece marcado en el plano respectivo con el N.o 4; y por el Oeste con el lote de terreno también municipal, que aparece marcado con el N.o 2. Este lote figura en el plano respectivo con el N.o 3, y ocupado en parte por José D. Baruco, el que ha sido avaluado á B. 2 50 el metro cuadrado.

N.o 5 Lote de terreno situado en la playa de Barraza, comprende una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados. Mide de Norte á Sur con frente hacia una calle en proyecto 6 mts. por ambas caras, y de Este á Oeste 10 mts. también por ambas caras. Los linderos de este terreno son: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con terreno también municipal y en el cual se proyecta abrir una calle; por el Este, con lote de terreno municipal que aparece marcado en el plano con el N.o 5 y por el Oeste, con el lote de terreno también municipal marcado con el N.o 3. Este lote figura en el plano respectivo con el N.o 4 y ocupado en parte por José D. Baruco, habiendo sido avaluado á B. 2 50 el metro cuadrado.

Todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. se pueden consultar por los interesados en la Tesorería Municipal los planos de los varios lotes que se rematarán.

[illegible] pre [illegible] los [illegible] ma [illegible] so de que el rematista no consigne el valor de lo rematado pasadas las 24 horas siguientes á la adjudicación, ó que desistiere del remate.

Las ofertas en pliego cerrado se recibirán hasta las diez de la mañana del día del remate, y se abrirán á las dos de la tarde, á cuyo hora empezarán las pujas y repujas verbales las que se cerrarán á las cuatro p. m. siendo adjudicados los lotes al ó los postores que hayan ofrecido mayor suma por ellos

Al Honorable Concejo Municipal le corresponde aprobar en definitiva el acta de remate.

Panamá, Marzo 13 de 1910.

El Tesorero Municipal,

RAÚL J. CALVO.

3 vs. 1

AVISO

De acuerdo con la Ley 14 de 1909, y habiéndose llenado las formalidades que se indican en el Acuerdo número 19 de 1909, en la Tesorería Municipal se venderán en licitación pública el día 14 de Mayo del corriente año, varios lotes de terrenos municipales situados en la playa de Barraza de esta ciudad y que en seguida se detallan:

Nº 1. Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados; mide de Norte á Sur con frente hacia una calle en proyecto [illegible]

[illegible] y por el Oeste con el lote de terreno también municipal marcado con el número 4. Este lote figura en el plano con el número 5, y ha sido avaluado á B. 2 50 el metro cuadrado.

Nº 2 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados; y de iguales dimensiones al anterior.

Los linderos son: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con una calle en proyecto también municipal; por el Este, con el lote municipal que aparece en el plano con el Nº 3; y por el Oeste con otro lote municipal marcado con el Nº 5. Este lote aparece en el plano respectivo con el Nº 6 y ha sido avaluado á B. 2.50 el metro cuadrado.

Nº 3 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados; y de iguales dimensiones al número 1.

Tiene los siguientes linderos: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con una calle en proyecto también municipal; por el Este, con el lote marcado con el número 5; por el Oeste con lote Nº 6. Este lote aparece marcado en el plano con el No. 7 y ha sido avaluado á B. 2 50 el metro cuadrado.

Nº 4. Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados; y de iguales dimensiones al Nº 1.

Tiene los siguientes linderos: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con proyecto de calle también municipal; por el Este, con lote municipal Nº 9; y por el Oeste, con el lote número 7. Dicho lote figura en el plano bajo el Nº 8 ocupado en parte por Atanacio Cañizales, y ha sido avaluado B. 2.50 el metro cuadrado.

Nº 5. Lote de terreno con una area de (60 mts.) sesenta metros cuadrados, y de iguales dimensiones al Nº 1.

Tiene los siguientes linderos: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con proyecto de calle también municipal; por el Este con el lote municipal Nº 10; y por el Oeste, con el lote Nº 8. Este lote figura en el plano bajo el Nº 9 y está ocupado en parte por Atanacio Cañizales, y Ha sido avaluado á B. 2,50 el metro cuadrado.

Nº 6 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados, y de iguales dimensiones al Nº 1.

Tiene los siguientes linderos: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur, con proyecto de calle también municipal; por el Este, con el lote Nº 11; y por el Oeste con el lote Nº 9. Este lote figura en el plano bajo el Nº 10 y ha sido avaluado á B. 2,50 el metro cuadrado.

Todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. se pueden consultar en la Tesorería Municipal el plano de estos lotes.

Todo postor necesita consignar previamente el 50% del avalúo de el ó los lotes que quiera rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no consigne el valor de lo rematado pasadas las 24 horas siguientes á la adjudicación ó que desistiere del remate.

Las ofertas en pliego cerrado se recibirán hasta las 10 de la mañana del día señalado y serán abiertas á las dos de la tarde, á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán á las 4 p. m. siendo adjudicados los lotes á los postores que ofrezcan mayor suma por ellos.

Al H. Concejo Municipal corresponde hacer la adjudicación definitiva del Acta de remate.

Panamá, Marzo 14 de 1910.

El Tesorero Municipal,

[illegible] mero 19 de 1909, en la [illegible] nicipal se venderán en licitación pública el día 16 de Mayo del corriente año, varios lotes de terrenos municipales situados en la playa de Barraza de esta ciudad, y que en seguida se detallan:

Nº 1 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados. Mide de Norte á Sur con frente hacia una calle en proyecto, 6 mts. por ambos lados; y de Este á Oeste 10 mts. también por ambos lados.

Los linderos de este terreno son: por el Norte, con terreno municipal; por el Sur con una calle en proyecto también municipal, por el Este, con terreno de propiedad del señor Diego de Icaza: y por el Oeste, con lote de terreno municipal marcado en el plano con el Nº 10. Este lote figura en el plano baj el número 11 y ha sido avaluado á B. 2,50 el metro cuadrado.

Nº 2. Lote de terreno con una área de (84 mts.) ochenta y cuatro metros cuadrados. Mide de Norte á Sur con frente hacia una calle en proyecto ocho metros cuarenta centímetros por ambas caras; y de Este á Oeste, 10 mts. también por ambos lados.

Los linderos de este terreno son: por el Norte, terreno municipal en el cual se proyecta abrir una calle: por el Sur, la playa de Baraza: por el Este con lote municipal que aparece marcado con el Nº 13; y por el Oeste, con propiedad nacional. Este lote aparece en el plano con el Nº 12 y ocupado en parte por Felipe Castillo. Ha sido avaluado á B. 2.50 el metro cuadrado.

Nº 3 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados. Mide de Norte á Sur, con frente hacia una calle en proyecto 6 mts. por ambas caras; y de Este á Oeste, [illegible]

Los linderos de este lote son: por el Norte, terreno municipal en el cual se proyecta abrir una calle; por el Sur la playa de Barraza; por el Este, con lote municipal que aparece marcado con el Nº 14 y por el Oeste, con el lote Nº 12. Este lote aparece marcado en el plano con el Nº 13 y está ocupado en parte por Felipe Castillo. Ha sido avaluad á B, 2.50 el metro cuadrado.

Nº 4 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados y de iguales dimensiones al anterior.

Los linderos son: por el Norte, con una calle en construcción; por el Sur, la playa de Barraza; por el Este, con el lote Nº 15; y por el Oeste, con el lote Nº 13. Este lote aparece marcado en el plano respectivo con el Nº 14 y está ocupado en parte por María de J. Zorrilla. Ha sido avaluado á B. 2,50 el metro cuadrado.

Nº 5. Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados y de iguales dimensiones al Nº 3.

Sus linderos son: por el Norte, con una calle en proyecto; por el Sur, playa de Barraza; por el Este, con el lote Nº 16; y por el Oeste con el lote Nº 14. Este lote aparece marcado en el plano con el Nº 15 y está ocupado en parte por Simón Ríos. Ha sido avaluado á B. 2,50 el metro cuadrado.

Nº 6 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados y de iguales dimensiones al Nº 1.

Sus linderos son: por el Norte, con una calle en proyecto; por el Sur, playa de Barraza; por el Este, con el lote Nº 17; y por el Oeste, con el lote Nº 15. Este lote aparece marcado en el plano con el Nº 16 y está ocupado en parte por Simón Ríos, y en parte por Carlos Berguido. Ha sido avaluado á B. 2.50 el metro cuadrado.

[illegible]

horas siguientes á la adjudicación ó que desistiere del remate.

Las ofertas en pliego cerrado se recibirán hasta las diez de la mañana del día señalado, y serán abiertas á las dos de la tarde, á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán á las 4 p. m. siendo adjudicados los lotes al ó los postores que ofrezcan mayor suma por ellos.

Al Honorable Concejo Municipal le corresponde hacer la adjudicación definitiva del acta de remate.

Panamá, Marzo 16 de 1910.

El Tesorero Municipal,

RAÚL J. CALVO.

AVISO

De acuerdo con la Ley 14 de 1909, y habiéndose llenado las formalidades que se prescriben en el Acuerdo Nº 19 de 1909, en la Tesorería Municipal se venderán en licitación pública, el día 17 de Mayo del corriente año varios lotes de terreno municipales situados en la playa de Barraza de esta ciudad y que en seguida se detallan.

Nº 1 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados. Mide de Norte á Sur, con frente hacia una calle en proyecto 6 mts por ambos lados; y de Este á Oeste, 10 mts. también por ambos lados.

Los linderos de este terreno son: por el Norte con una calle en proyecto; por el Sur, playa de Barraza; por el Este, con lote municipal que aparece marcado en el plano con el Nº 18; y por el Oeste, con el lote Nº 16. Este lote figura en el plano con el Nº 17 y está ocupado por Carlos [illegible]

guido. Ha sido avaluado á B. 2 50 el metro cuadrado.

Nº 2 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados y de iguales dimensiones al anterior.

Los linderos son: por el Norte, una calle en construcción; por el Sur la playa de Barraza; por el Este con el lote Nº 19; y por el Oeste con el lote Nº 17. Este lote aparece marcado con el Nº 18 y está ocupado por Carlos Berguido. Ha sido avaluado á B. 2,50 el metro cuadrado.

Nº 3 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados y de iguales dimensiones al Nº 1.

Los linderos son: por el Norte una calle en construcción; por el Sur, playa de Barraza; por el Este, con el lote número 20: por el Oeste con el lote Nº 18. Este lote aparece marcado en el plano respectivo con el lote Nº 19 y está ocupado en parte por Carlos Berguido y en parte por Lorenzo López. Ha sido avaluado á B. 2 50 el metro cuadrado.

Nº 4 Lote de terreno con una área de (60 mts.) sesenta metros cuadrados y de iguales dimensiones al Nº 1.

Los linderos de este lote son: por el Norte, con una calle en construcción; por el Sur, la playa de Barraza; por el Este, con el lote número 21: y por el Oeste con el lote número 19. Este lote aparece marcado en el plano respectivo bajo el número 20 y está ocupado en parte por Lorenzo López. Ha sido avaluado á B, 2 50 el metro cuadrado.

Número 5. Lote de terreno con una área de (60 metros) sesenta metros cuadrados y de iguales dimensiones al lote número 1. Los linderos de este lote son: por el Norte, con una calle en construcción; por el Sur, la playa de Barraza; por el Este, con el lote número 22; y por el Oeste, con el lote número 20. Este lote aparece [illegible]

Autorizar al [illegible] por el Este con terreno de Hacienda de la Provincia de Con el lote para que liquide y cobre el Impuesto marcado sobre [illegible] pantalones de J 22, está ocupada [illegible] por base José Angel Palomino. Ha sido avaluado á B 2,50 el metro cuadrado.

Todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m. se pueden consultar por los interesados en la Tesorería Municipal los planos de estos lotes.

Para ser postor se necesita depositar previamente en la Tesorería Municipal el 5% del valor del avalúo del ó los lotes que quiera rematar, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal caso de que el rematista no consigne el valor de lo rematado pasadas las 24 horas siguientes á la adjudicación ó que desistiere del remate.

Las ofertas en pliego cerrado se recibirán hasta las diez de la mañana del día señalado, y serán abiertas á las dos de la tarde, á cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán á las cuatro p. m. siendo adjudicados los lotes al ó los postores que ofrezcan mayor suma por ellos.

Al Honorable Concejo Municipal le corresponde hacer la adjudicación en definitiva del acta del remate.

Panamá, Marzo 15 de 1910.

El Tesorero Municipal,

RAÚL J. CALVO

(3 vs.—1)

AVISO.

En virtud de autorización conferida por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se señala el día 21 de Marzo en curso, á las diez de la mañana, que tenga lugar en la Tesorería neral de la República en licit pública la venta de veinte y (29) ménsulas (canes de mármol sostenían los balcones de la casa sidencial, las cuales están á la del público al frente del mencio do edificio. Las referidas ménsula han sido valoradas por peritos en cantidad de B 174.00 ciento setenta cuatro balboas y es postura admis la que se haga por escrito y cubra dos terceras partes del avalúo.

A las tres de la tarde de ese día efectuará en el mismo local de la sorería la venta de cinco sombr de toquilla manchados que repos en la oficina mencionada donde p den verlos quienes deseen tomar pa te en la licitación.

Panamá, 1º de Marzo de 1910.

El Tesorero General de la Repú ca,

J. J. MÉNDEZ

AVISO.

En la Tesorería Municipal se rem tará en licitación pública, el día de Mayo del presente año, el derech de arrendamiento de dos (2) lotes playas Municipales que en seguida detallan, y por un período de cinc años:

Lote 1.o—Situado en la Playa Javillo, cuyas dimensiones son siguientes: diez metros de Este á O te y treinta y cuatro metros cuarent centímetros de Norte á Sur, ó sean tre cientos veinte y cuatro metros cu drados de superficie. Los linderos este lote son: por el Norte, Sur Este con la baja mar, y por el Oes con propiedad de Arosemena Herm nos.

Lote número 2—Situado en la Pl ya del Javillo, cuyas dimensiones ocho metros de Norte á Sur y d [illegible] metros noventa centímetros [illegible] propiedad de [illegible] el Oeste

En la misma oficina se puede c sultar por los interesados, los pl de dichos lotes, todos los días háb de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

[illegible] do del postor se necesita co nar [illegible] veinte y cinco bal por cada lote que se remata, cuya ma ingresará al Tesoro Munic caso de que el rematista no llegue celebrar el contrato de arre miento.

Las propuestas se recibirán en go cerrado, hasta las 3 p. m. de de la licitación, y se abrirán á cuatro p. m. á cuya hora empe las pujas y repujas verbales, sien adjudicado el remate al mejor p pasando dicha hora.

La adjudicación será provis siendo el Honorable Concejo Munic quien hará la adjudicación defini de dichos lotes.

Panamá, Marzo 7 de 1910.

El Tesorero Municipal,

RAÚL J. CALVO.

AVISO OFICIAL.

Hasta el miércoles 23 de Mar próximo venturo, y á las tres de la ta de de dicho día, se recibirán propu tas en pliegos cerrados para la ce bración de un contrato con el Gob no de la República, referente al ministro de varias carretas, gran y pequeñas, las que se destinarán servicio de Aseo de la ciudad, rec lección de basuras, etc., de día y noche.

El pliego de estipulaciones podr ser consultado en la Secretaría Fomento todos los días hábiles. advierte que no habrá pujas ni rep jas.

El Secretario de Fomento,

J. W. Lefev